



REPÚBLICA DE PANAMÁ

**ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL

ENTRADA N° 233-2020 MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA LICENCIADA IRAIDA GRAELL CHECA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ANGELI YARABÍ RODRÍGUEZ COBA, PARA QUE SE DELCARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL N° 514 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTOS:

La Licenciada Iraida Graell Checa, actuando en nombre y representación de ANGELI YARABÍ RODRÍGUEZ COBA, ha presentado ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal N° 514 de 13 de noviembre de 2019, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y para que se hagan otras declaraciones.

Una vez repartida la acción ensayada, el Tribunal procedió al escrutinio de admisibilidad, para lo cual dictó la Resolución de 12 de marzo de 2020, mediante la cual se admitió la misma; se envió copia al Ministerio de Economía y Finanzas para que rindiese un informe explicativo de conducta; se le corrió traslado al Procurador de la Administración para que contestara la demanda; y se abrió la causa a pruebas; decisión que fue confirmada por el resto de los Magistrados que conforman la Sala Tercera a través del Auto de 11 de febrero de 2021 (Cfr. fs. 46 y 70 - 75 del expediente judicial).

I. ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO

Por medio de la actuación administrativa objeto de la acción ensayada, el Presidente de la República, por conducto del Ministerio de Economía y

Finanzas, dispuso dejar sin efecto el nombramiento de la servidora pública ANGELI YARABÍ RODRÍGUEZ COBA, en el cargo de Secretaria II, Código No.0091012, Posición No. 99476, que ésta ejercía en dicha entidad del Estado. Inconforme con esta decisión, la parte afectada promovió, en término oportuno, recurso de reconsideración, lo que dio lugar a la emisión de la Resolución Administrativa No. MEF-RES-2019-3090 de 27 de diciembre de 2019, que confirmó en todas sus partes el referido acto de destitución (Cfr. fs. 27-28 y 29-31 del expediente judicial).

II. LA PRETENSIÓN Y EL FUNDAMENTO DE LA DEMANDA

La parte actora solicita a este Tribunal que declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal N° 514 de 13 de noviembre de 2019, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y que, consecuentemente, se efectúen las siguientes declaraciones:

“Además, solicitamos se ordene el reintegro de ANGELI YARABÍ RODRIGUEZ COBA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 3-717-1098, por haberse violado el fuero laboral que protege a quienes sufren de enfermedades crónicas, involutivas o degenerativas o insuficiencia renal, lo cual es su caso y el de su madre, además de las violaciones al debido proceso, en consecuencia se le paguen los salarios caídos y derechos adquiridos como décimos, tiempos compensatorios, desde la fecha de su destitución hasta su reintegro.”(Cfr. f. 4 del expediente judicial).

En ese sentido, la recurrente sustenta su pretensión alegando que con la emisión del acto administrativo acusado de ilegal, el Ministerio de Economía y Finanzas infringió la siguiente normativa:

1. El artículo 32 de la Constitución Política, que consagra la garantía fundamental de debido proceso. La parte actora alega la violación directa por omisión de esta norma, ya que: “...el Decreto 514 del 8 de noviembre de 2019, no se amparó o fundamentó en ningún proceso disciplinario, lo cual lo hace totalmente ilegal, temeraria y caprichosa, ya que no se siguió ningún proceso disciplinario, que hubiese permitido que la señora ANGELI YARABÍ RODRIGUEZ COBA, tuviera derecho a defensa ante la imputación de alguna